



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2024-00018
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE :	XIMENA QUINTERO JIMENEZ
DEMANDADO :	OSCAR ALEXIS SOLORZANO CASTRO

La señora **XIMENA QUINTERO JIMENEZ**, a través de su Apoderado Judicial presenta demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** contra **OSCAR ALEXIS SOLORZANO CASTRO**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 12 de febrero de 2024, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 21 de febrero de 2024, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

3.- **TÉNGASE** al Abogado **ROQUE JULIO VARGAS PARDO**, como Apoderado Judicial de la demandante en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA